

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

Viedma, 30 de Enero de 2020

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

# N° 5845

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

PUBLICACION BISEMANAL  
EDICION DE 12 PAGINAS

AÑO LIX

Tel. (02920) - 423512  
Laprida 212 - 8500 Viedma

(Sumario en Pág. 12)

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA



## DECRETOS

### DECRETO N° 34

Viedma, 20 de Enero de 2020.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en el Año 2.020 se cumplen doscientos cincuenta (250) años desde el nacimiento de Don Manuel Belgrano y doscientos (200) años desde su muerte;

Que su destacada actuación, llevada a cabo entre los años 1.806 y 1.820, se vio coronada al erigirse el General Manuel Belgrano como una de las figuras fundamentales del proceso que condujo a la independencia de nuestro país en el marco de las luchas por la emancipación sudamericana;

Que resulta especialmente importante que las y los jóvenes de todo el país recuerden, a partir del conocimiento de su actuación pública, quién fue el General Manuel Belgrano y cuál fue su obra; de la que surge una personalidad de intachable integridad y firmes convicciones patrióticas, habiendo sido un trabajador desinteresado e infatigable al servicio del progreso del país y de la educación de sus habitantes;

Que en correspondencia con el reconocimiento que el General merece y con el fin de consolidar la unidad nacional, el Gobierno Nacional declaró mediante Decreto N° 2/20 al Año 2.020 como el "Año del General Manuel Belgrano";

Que es intención del Pueblo de la Provincia de Río Negro, adherir a lo dispuesto por el Gobierno Nacional, honrando así su memoria;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181 ° Inciso 1) de la Constitución de la Provincia de Río Negro;

Por ello:

La Gobernadora  
de la Provincia de Río Negro  
DECRETA:

Artículo 1°.-Adherir al Decreto N° 2/20 del Poder Ejecutivo Nacional y declarar en el ámbito del territorio de la Provincia de Río Negro el Año 2.020 como el "Año del General Manuel Belgrano".-

Art. 2°.-Disponer que durante el corriente año, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial centralizada y descentralizada, así como entes autárquicos dependientes de ésta, deberá llevar la leyenda "2.020 - Año del General Manuel Belgrano".-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendando por el Señor Ministro de Gobierno y Comunidad.-

Art. 4°.-Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- R. M. Buteler.

—oOo—

### DECRETO N° 38

Viedma, 20 de Enero de 2020.

Visto: el Expediente N° 91.447-DRS-2018, caratulado: "Expropiación predio para cisterna zona alta Choele Choele", del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

### CONSIDERANDO:

Que oportunamente, se iniciaron las referidas actuaciones tendientes a expropiar un terreno, para la construcción de una cisterna en la zona alta de la localidad de Choele Choele;

Que a tales fines, la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima realizó el Proyecto Ejecutivo de una cisterna de 500 m3 de capacidad con bombeo, impulsión y enlace a la red de agua potable existente, previéndose una expropiación de parte de la parcela designada catastralmente como 08-7-870419;

Que al realizarse las mediciones y replanteos correspondientes se detectó que la zona más alta, desde dónde se tiene el mayor dominio por gravedad de cobertura de la zona, era aquella que es parte de una calle pública, proyectada en el plano de mensura registrado con el número 676-74, que nunca fue abierta al uso público;

Que se ejecutó entonces un plano de mensura para tramitar la desafectación de la mencionada calle, que fuera registrado en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria con el número 1110-18, dónde se crea la parcela identificada catastralmente como Departamento Catastral 08, Circunscripción 1, Sección F, Manzana 951, Parcela 02; con una superficie de 280,72 m2;

Que el referido inmueble se encuentra inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Choele Choele, por lo que a solicitud del Departamento Provincial de Aguas, con fecha 09/05/19 el Concejo Deliberante de dicha ciudad sancionó la Ordenanza N° 09/2019 por la cual se desafecta del dominio público del estado, se otorga la posesión y se autoriza a ceder en propiedad y a título de donación al Departamento Provincial de Aguas el inmueble mencionado, con el destino de la construcción de una cisterna de 500 m3 de capacidad para agua potable de la localidad;

Que en la citada Ordenanza, no consta que la donación se realiza con el cargo de construir en la parcela una cisterna de 500 m3 de capacidad para agua potable de la localidad;

Que se solicitó al Intendente Municipal de Choele Choele la corrección de la citada norma, adecuándose a lo observado por la Secretaría Legal y Técnica en Dictamen N° 119/2019 "SLyT";

Que en consecuencia, el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Choele Choele sancionó, el día 21 de noviembre de 2019, la Ordenanza N° 30/2019 por la cual se deroga la Ordenanza N° 09/2019 y se desafecta del dominio público del estado y se autoriza a ceder en propiedad y a título de donación al Departamento Provincial de Aguas el inmueble designado catastralmente en el plano de mensura 1110/18 como Departamento Catastral 08, Circunscripción 1, Sección F, Manzana 951, Parcela 02, cuya superficie es de 280,72 m2 con el destino de la construcción de una cisterna de 500 m3 de capacidad para agua potable de la localidad;

Que corresponde dictar el acto administrativo de aceptación de la referida donación;

Que han tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas, la Secretaría Legal y Técnica y la Fiscalía de Estado, mediante Vista N° 00035-20;

Que el presente trámite se enmarca en lo previsto por el Artículo 21° y normas concordantes del Reglamento Patrimonial (Anexo III al Decreto H N° 1737/98);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora  
de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aceptar la donación del inmueble, que según plano de mensura N° 1110-18, registrado el 22/01/19 en la Gerencia de Catastro de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, se identifica catastralmente como Departamento Catastral 08, Circunscripción 1, Sección F, Manzana 951, Parcela 02; con una superficie de 280,72 m2, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Municipalidad de Choele Choele, ello conforme al acto formalizado por Ordenanza N° 30/2019 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Choele Choele, con el destino de la construcción de una cisterna de 500 m3 de capacidad para agua potable de la localidad.

Art. 2°.- Asignar al Departamento Provincial de Aguas el inmueble al que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3°.- Remitir las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno a fin de formalizar la escritura correspondiente y la posterior inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos.

Art. 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial, archivar.

CARRERAS.- C. Valeri.

—oOo—

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1780.- 04-12-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Camila Battistessa (CUIL 27-34721758-7), para cumplir funciones como Psicóloga en la localidad de San Carlos de Bariloche.- Expte. N° 091.871-DOYRH-2019.-

DECRETO N° 276.- 17-12-2019.- Prorrogar, desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2.020, la intervención de la Unidad de Control Previsional (U.C.P).- Designar a la Señora Liliana Arriaga (D.N.I. N° 16.806.845) como interventora de la Unidad de Control Previsional (U.C.P), ad honorem.- Imponer a la interventora de la mencionada Institución, la obligación de solicitar al Señor Ministro en cuya área reviste, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de vencimiento de la presente Intervención, definiciones sobre la continuidad de la misma.-

DECRETO N° 277.- 17-12-2019.- Dar de baja a partir de la firma del presente Decreto, al Dr. Sebastián CALDIERO (D.N.I. N° 27.884.035), como representante titular de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal Minero (Co.Fe.Min).- Designar a partir de la firma del presente Decreto, a la Secretaria de Estado de Energía, Sra. Andrea Mariana Confini (D.N.I. N° 22.329.725) como representante titular de la Provincia de Río Negro ante el Consejo Federal Minero (Co.Fe.Min), Ad Honorem.-

DECRETO N° 278.- 17-12-2019.- Designar a partir de la firma del presente Decreto, a la Secretaria de Estado de Energía, Señora Andrea Mariana Confini (D.N.I. N° 22.329.725), como Representante Titular de la Provincia de Río Negro ante las Asambleas de Accionistas de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), Ad Honorem, con amplias facultades para proponer y votar sobre todos los puntos del Orden del Día.- Designar a partir de la firma del presente Decreto al Secretario de Hidrocarburos Cristian Pedro Skou (D.N.I. N° 14.426.930) como Representante Suplente de la Provincia de Río Negro ante las Asambleas de Accionistas de Energía Argentina Sociedad Anónima (ENARSA), Ad Honorem, con amplias facultades para proponer y votar sobre todos los puntos del Orden del Día en cada convocatoria.-

DECRETO N° 279.- 17-12-2019.- Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la Designación de la Señora Andrea Mariana Confini (D.N.I. N° 22.329.725), como representante Titular de la Provincia de Río Negro para integrar, en ese carácter, el Consejo Federal de Energía Eléctrica.- Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la Designación del Señor Néstor Horacio Perez (D.N.I. N° 13.461.074), como Representante Alterno de la Provincia de Río Negro para integrar, en ese carácter, el Consejo Federal de Energía Eléctrica.-

DECRETO N° 405.- 30-12-2019.- Prorrogar el plazo de cancelación del Anticipo de Coparticipación otorgado a favor de la municipalidad de Chichinales (CUIT N° 30-67276291-6) por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) mediante la Resolución 2019-688-E-

GDERNE-ME de fecha 23 de octubre de 2019, hasta el Ejercicio Financiero 2020, todo ello conforme lo establecido en el Artículo 63°, Apartado 2°, Inciso c) in fine del Anexo I del Decreto H N° 1.737/98.- Reintegrar a Rentas Generales el Anticipo de Coparticipación otorgado mediante la Resolución 2019-688-E-GDERNE-ME en diez (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) en los meses de enero a octubre del Ejercicio Financiero 2020, todos a descontar de la Coparticipación mensual que le corresponda al Municipio en dicho ejercicio.- Expte. N° 014.706-SH-19.-

DECRETO N° 407.- 30-12-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Yenhy Daiana Martínez (CUIL N° 23-36849856-4), para cumplir funciones como Psicóloga en la localidad de San Carlos de Bariloche dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.- Expte. N° 091.630-DOYRH-2.019.-

DECRETO N° 408.- 30-12-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Paula Milena Ditlet (CUIL N° 27-27245048-5), para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social en la localidad de San Carlos de Bariloche dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.- Expte. N° 091.805-DOYRH-2.019.-

DECRETO N° 409.- 30-12-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y el Señor Víctor Hugo Valeria (CUIL N° 20-37051982-0), para cumplir funciones como Operador en la localidad de General Roca dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. N° 091.624-DOYRH-2.019.-

DECRETO N° 410.- 30-12-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Melina Tripodi (DNI N° 38.352.228), quien desempeñará funciones como Licenciada en Psicología en la localidad de Viedma, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. N° 091612-DOYRH-2.019.-

DECRETO N° 411.- 30-12-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681) y la Señora Verónica Elena Mella (CUIL N° 27-35060361-7) para cumplir funciones como Licenciada en Servicio Social en la localidad de Choele Choele dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.- Expte. N° 090.831-DOYRH-2.019.-

DECRETO N° 412.- 30-12-2019.- Promover a partir del 01/06/2017 a la Señora Joana Ester Vasquez (D.N.I N° 30.120.526, Legajo N° 661.713/1) al Grado III del Agrupamiento Segundo de la Ley L N° 1.904, según Planilla Anexa al Decreto.-

### Anexo al Decreto 412

Legajo	D	Apellido y Nombre	DNI	Mesa	Agrupamiento	Grado Actual	Fe-Ult. Asc.	Grado a Promover	Fecha Ascenso
661713	I	Joana Ester VASQUEZ	30120526	Ing.Huergo	Segundo	I	01/06/07	II	01/06/12
661713	I	Joana Ester VASQUEZ	30120526	Ing.Huergo	Segundo	II	01/06/12	III	01/06/17

Expte. N° 37702-S-2.019.-

DECRETO N° 413.- 30-12-2019.- Reconocer los años laborados por la Señora María Jimena Martín, (DNI N° 30.649.104 - Legajo N° 660.481/1) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844, desde el 1° de Marzo de 2.004 hasta la firma del presente.- Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado IV de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud, fijando como fecha de cómputo del próximo ascenso 1° de Marzo de 2.019.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora María Jimena Martín, (DNI N° 30.649.104 - Legajo N° 660.481/1) en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 8, de la Ley L N° 1.844., con funciones en el Hospital Area Programa Viedma.- Expte. N° 34.797-S-2.019.-

DECRETO N° 414.- 30-12-2019.- Hacer lugar al reclamo como denuncia de ilegitimidad presentado por la Señora Inés Aurora Leguizamón (D.N.I N° 11.391.978) atento a lo dispuesto por el Artículo 75° de la Ley A N° 2.938.- Reconstruir la carrera Administrativa de la Señora Inés Aurora Leguizamón (D.N.I N° 11.391.978) conforme a la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente Decreto. Promover a la Señora Inés Aurora Leguizamón (D.N.I N° 11.391.978 – Legajo N° 654.143/7) conforme la Planilla Anexa II, a la categoría 15 del Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844, en los términos del Artículo 12° del Anexo II de la Ley L N° 1.844.-

## Anexo I al Decreto 414

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Programa	Agrupamiento	Fecha Acs. Anterior	Categoría	Computo	Categoría
654.143	7	Inés Aurora LEGUIZAMON	11.391.978	4414000001	Administrativo	01/10/2011	13	01/10/2014	14

## Anexo II al Decreto 414

Legajo	D	Apellido y Nombres	D.N.I.	Programa	Agrupamiento	Fecha Acs. Anterior	Categoría	Computo	Categoría
654.143	7	Inés Aurora LEGUIZAMON	11.391.978	4414000001	Administrativo	01/10/2014	14	01/10/2018	15

Expte. N° 64.901-S-11.-

DECRETO N° 415.- 30-12-2019.- Promover a partir del 01/11/2.016 a la categoría 7 y a partir del 01/11/2.018 a la categoría 8 a la Señora Susana Beatriz Mardone (D.N.I N° 26.825.857— Legajo N° 661.518/0 del Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1.844.- con funciones en el Hospital Área Programa San Carlos de Bariloche.- Expte. N° 38.426-2.019.-

DECRETO N° 416.- 30-12-2019.- Promover a partir del 01/10/2.015 a la Señora Mirían Romero (D.N.I. N° 23.667.260– Legajo N° 661.491/4) al Grado III del Agrupamiento Segundo de la Ley L N° 1.904.- Expte. N° 214.528-S-2.018.-

DECRETO N° 417.- 30-12-2019.- Promover a partir del 01/11/2018 a la Señora Valeria Soledad Ancapan Méndez (D.N.I. N° 30.479.596– Legajo N° 663961/5) al Grado II del Agrupamiento Segundo de la Ley L N° 1.904.- Expte. N° 36248-S-2.019.-

DECRETO N° 418.- 30-12-2019.- Reconocer los años laborados por la Señora Elda Margot Francisco, (DNI N° 16.909.700 - Legajo N° 657738/5) en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial de la Ley L N° 1844, desde el 1° de Noviembre de 1.992 hasta la firma del presente, Crear una vacante en el Agrupamiento Tercero, Grado VI de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto a la Señora Elda Margot Francisco, (DNI N° 16.909.700 - Legajo N° 657738/5) en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Auxiliar Asistencial, Categoría 12, de la Ley L N° 1.844, fijando el 1° de Noviembre de 2.017 como fecha de computo de la última promoción automática, con funciones en el Hospital Area Programa Viedma.- Expte. N° 34.840-S-2.019.-

DECRETO N° 419.- 30-12-2019.- Rectificar del Decreto N° 1.938/18 en su ARTICULO 1°, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

“ARTICULO 1°. Crear una vacante en el Agrupamiento Segundo – Grado VI de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción 44 – Programa 14.00.00.01, del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de salud.” Expte. N° 109288-S-2.017.-

DECRETO N° 420.- 30-12-2019.- Promover Automáticamente al Señor Ceferino Manuel Navarrete, a la Categoría 12 del Agrupamiento Administrativo a partir del 01 de Octubre de 2.019, conforme Artículo 12° de la Ley L N° 1.844.- Crear una vacante en el Agrupamiento Chofer de Ambulancia, Categoría 12 de la Ley L N° 1.844, en la Jurisdicción 44, Programa 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al señor Ceferino Manuel Navarrete (DNI N° 24.402.978 — Legajo N° 658.984/7), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.844, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 12 de la misma Ley, cumpliendo funciones en el Hospital Area Programa Zatti, dependiente del Ministerio de Salud.- Expte. N° 34.690-S-2.019.-

DECRETO N° 421.- 30-12-2019.- Reconocer a la agente del Ministerio de Producción y Agroindustria, Técnica Universitaria en Gestión Ambiental Bachfischer Mercedes (CUIL N° 23-35078400-4), con situación de

revista en la Categoría 11 Agrupamiento Profesional — Pregrado - Planta Permanente de la Ley L N° 1.844 y modificatoria, el título de Grado de “Licenciada en Gestión Ambiental” a partir de la fecha del presente Decreto.- Promover automáticamente a la agente Bachfischer, Mercedes (CUIL N° 23-35078400-4) a la categoría 12 Agrupamiento Profesional Ley L N° 1.844 a partir de la firma del presente Decreto y en los términos del Artículo 15°.- cumpliendo funciones inherentes al título obtenido, con situación de Revista en la Categoría 11, Agrupamiento Profesional — Pregrado, Planta Permanente de la Ley L 1.844 modificada por la Ley L N° 4.541.- Expte. N° 048.868-SRH-2.019.-

DECRETO N° 422.- 30-12-2019.- Crear las vacantes en el Agrupamiento Choferes de Ambulancia para los agentes del Hospital Area Programa El Cuy, con situación de revista en la Planta Permanente de la Ley L N° 1.844, en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, con funciones de Chofer de Ambulancia que se detallan en Planilla Anexa, Jurisdicción: 44 – Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto, en las vacantes creadas en el Artículo anterior, a los agentes del Hospital Area Programa El Cuy, que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, suprimiéndose la que poseen en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, de la Ley L N° 1.844.-

Anexo al Decreto N° 422  
Hospital Área Programa El Cuy

Legajo	D	Apellido y Nombre	CUIL	Prog.	Agrup.	Fecha inicio de Tareas	Categ. de Ingr.	fecha Reub. como chofer	Categ. Reub.
--------	---	-------------------	------	-------	--------	------------------------	-----------------	-------------------------	--------------

662340	9	SEDE LUCAS MATIAS	20325777002	4414000001	CHOFER DE AMBULANCIA	07/04/2009	3	01/05/2019	8
32301	2	BARAGANA JULIO NORBERTO	20128839462	4414000001	CHOFER DE AMBULANCIA	20/09/2002	5	01/10/2017	11

Expte. N° 100.345-S-2.016.-

DECRETO N° 423.- 30-12-2019.- Crear una vacante en el Agrupamiento Primero — Grado I de la Ley L N° 1.904 en la Jurisdicción: 44 — Programa: 14.00.00.01 del Consejo Provincial de Salud Pública, dependiente del Ministerio de Salud.- Reubicar a partir de la firma del presente Decreto al Señor Franco Guillermo Cruciani (DNI N° 30.192.030 Legajo N° 664.127/0), en la vacante creada en el Artículo anterior, conforme lo dispuesto en la Ley L N° 1.904, suprimiéndose la vacante generada en el Agrupamiento Segundo, Grado I, de la misma Ley, con funciones en el Hospital Area Programa General Conesa.- Expte. N° 34.816-S-2.019.-

DECRETO N° 424.- 30-12-2019.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios en relación de dependencia celebrado entre el Ministerio de Producción y Agroindustria, representado por su titular Señor Carlos Fabián Banacloy CUIL N° 20-24078921-4) y el Señor Juan Carlos Meriño (CUIL N° 20-30589380-4), cumplirá funciones realizando tareas como Guardapesca en la Subsecretaría de Pesca dependiente del Ministerio de Producción y Agroindustria.- Expte. N° 047.750-SRH-19.-

DECRETO N° 426.- 30-12-2019.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Señora Melina Belén Larroque (CUIL N° 27-35277548-2), que cumplirá funciones como operador de Servicios Generales (cuartelero) en la Asociación de Bomberos Voluntarios de la Localidad de Ingeniero Jacobacci.- Expte. N° 25.088-MSyJ-2.019.-

DECRETO N° 428- 30-12-2019.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, a la agente Ana Luisa Inostroza (DNI N° 25.256.960) que cumple funciones en el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Río Negro, en el Agrupamiento y Categoría que se detallan en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a lo normado por la Ley N° 5.035 y su Decreto Reglamentario N° 1.610/15.-

## Planilla Anexo al Decreto 428

Organismo: Ministerio de Gobierno y Comunidad

Régimen laboral	Apellido y Nombres	DNI	Fecha de inicio de la relación contractual	Fecha de modificación del contrato	Agrupamiento	Categoría de ingreso	Fecha de cómputo de categoría	Categoría de ingreso a planta permanente
1844	INOSTROZA ANA LUISA	25256960	01/07/2010	01/08/2011	Administrativo	3	01/08/2019	7

Cant. Agentes: 1

Expte. N° 18129-SFP-2019.-

DECRETO N° 429.- 30-12-2019.- Promuévase automáticamente a la agente Collueque, María del Carmen (D.N.I N° 18.124.520), a la categoría 12, Agrupamiento Auxiliar Asistencial, desde las fechas y categorías que se



indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Transfírase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la señora Collueque, María del Carmen (D.N.I N° 18.124.520), Planta Permanente, Categoría 12, Agrupamiento Auxiliar Asistencial, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 27, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia Jurisdicción 6, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A. R. T.) que a partir de la firma del presente Decreto la agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en la la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

## Planilla Anexo al Decreto 429

LEGAJO	O	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	FECHA DE ALTA	FECHA ASC. ANTERIOR	CATEGORÍA ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	FECHA PROMOCIÓN	CATEGORÍA ACTUAL
60882	3	COLLUEQUE MARIA DEL CARMEN	18124520	19930101	20160301	11	AUXILIAR ASISTENCIAL	20190301	12

Expte. N° 162.721-DRH-2.019.-

DECRETO N° 430.- 30-12-2019.- Promuévase automáticamente a el agente Entraigas, Rodrigo Ceferino (D.N.I N° 26.861.011), a la categoría 10, agrupamiento Administrativo, desde las fechas y categorías que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Transfírase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a el señor Entraigas, Rodrigo Ceferino (D.N.I N° 26.861.011), Planta Permanente, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02, del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria a la Agencia de Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones Jurisdicción 65, Programa 11, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A. R. T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en la Agencia de Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones.-

## Planilla Anexa al Decreto 430

LEGAJO	O	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	FECHA DE ALTA	FECHA ASC. ANTERIOR	CATEGORÍA ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	FECHA PROMOCIÓN	CATEGORÍA ACTUAL
780680	9	ENTRAIGAS, RODRIGO CEFERINO	26861011	20031201	20151201	9	ADMINISTRATIVO	20181201	10

Expte. N° 162.498-DRH-2.019.-

DECRETO N° 431.- 30-12-2019.- Promuévase automáticamente a la agente Otero, María Elena (D.N.I N° 23.069.928), a la Categoría 07, Agrupamiento Administrativo, desde las fechas y categorías que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Transfírase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la señora Otero, María Elena (D.N.I N° 23.069.928), Planta Permanente, Categoría 07, Agrupamiento Administrativo, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 02, del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria al Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte Jurisdicción 11, Programa 13, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A. R. T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión Prestará funciones de manera definitiva en el Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte.-

## Planilla Anexa al Decreto 431

LEGAJO	O	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	FECHA DE ALTA	FECHA ASC. ANTERIOR	CATEGORÍA ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	FECHA PROMOCIÓN	CATEGORÍA ACTUAL
781184	5	OTERO MARIA ELENA	23069928	20050901	20170801	6	ADMINISTRATIVO	20190801	7

Expte. N° 163.123-DRH-2.019.-

DECRETO N° 432.- 30-12-2019.- Crear una vacante en el Agrupamiento Administrativo Categoría 08 de la Ley L N° 1.844, Jurisdicción 45 Programa 12.00.00.01.- Reubicar a partir del presente Decreto a la señora Sonia Mabel Freire (CUIL N° 27-27378201-5) en la vacante creada en el Artículo precedente conforme lo dispuesto en el Anexo II, Artículo 28° Inciso 2) de la Ley L N° 1.844, y suprimir la vacante generada en el agrupamiento Servicio de Apoyo, categoría 08.- Expte. N° 87862-EDU-2.017.-

DECRETO N° 433.- 30-12-2019.- Créase una vacante Categoría 08 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón de la Ley L N° 1.844 en el Programa 26.33.00.00.07 - Conducción, Promoción de la Actividad Ganadera - del Ministerio de Producción y Agroindustria.- Reubicase a partir de la fecha del presente Decreto en la vacante creada en el artículo precedente al agente Daniel Roberto Fabián Lefinir (CUIL N° 20-25036177-8) y suprimase la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo Categoría 08, Ley L N° 1.844.- Expte. N° 142.961-DRH-14.-

DECRETO N° 434.- 30-12-2019.- Transferir, a partir de la fecha del presente Decreto, con su correspondiente cargo presupuestario, al agente Diego Manuel Lostaló (CUIL N° 20-20806797-5 -Legajo N° 51761/5), Categoría 16, Agrupamiento Profesional de la Ley L N° 1.844 del Ministerio de Economía a la Jurisdicción 11, Programa 12, Actividad 07 del Ministerio de Turismo, Cultura y Deporte de la Provincia de Río Negro, modificándose su situación de revista presupuestaria de conformidad con las consideraciones expuestas.- El Ministerio de Economía de la Provincia deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART) el lugar donde se afectó al agente transferido, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 06558-ERH-2.018.-

DECRETO N° 435.- 30-12-2019.- Promuévase automáticamente a la agente Curruman, Nelba Noemí (D.N.I N° 23.466.976), a la Categoría 04, agrupamiento Servicio de Apoyo, desde las fechas y categorías que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Transfírase, a partir de la firma del presente Decreto, con el correspondiente cargo presupuestario, a la señora Curruman, Nelba Noemí (D.N.I N° 23.466.976), a la Categoría 04, agrupamiento Servicio de Apoyo, con situación de revista en la Jurisdicción 32, Programa 01, Actividad 01, del Ministerio de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Jurisdicción 42, Programa 01, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01.- Notifíquese a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A. R. T.) que a partir de la firma del presente Decreto el agente en cuestión prestará funciones de manera definitiva en el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda.-

## Planilla Anexa al Decreto 435

LEGAJO	O	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	FECHA DE ALTA	FECHA ASC. ANTERIOR	CATEGORÍA ANTERIOR	AGRUPAMIENTO	FECHA PROMOCIÓN	CATEGORÍA ACTUAL
781731	2	CURRUMAN, NELBA NOEMI	23466976	20130101	20170101	3	SERVICIO DE APOYO	20190101	4

Expte. N° 162.718-DRH-2.019.-

DECRETO N° 436.- 30-12-2019.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto con el correspondiente cargo presupuestario, a Federico Abraham Jara (D.N.I. N° 36.850.117 - Legajo N° 681131/0 - Categoría 03 del Agrupamiento Servicio de Apoyo de la Ley L N° 1.844 - Planta Permanente) Jurisdicción 71 Programa 01.00.00.09 del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) a la Jurisdicción 42 Programa 01.00.00.01 Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda , modificándose su situación de revista.- La Dirección de Organización y Recursos Humanos del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda deberá notificar a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) el lugar donde se afectó a la transferida, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicha Aseguradora.- Expte. N° 097252-D-2018.-

DECRETO N° 437.- 30-12-2019.- Aprobar a partir de la fecha del presente Decreto, la modificación de la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria Abogado Leandro Luciano Sferco (D.N.I. N° 26.481.898) y la Contadora Clara Ofelia Dellamea (DNI N° 27.904.286).- Expte. N° 160.758-ART-2.017.-

DECRETO N° 438.- 30-12-2019.- Aprobar la modificación de las cláusulas primera y segunda del Contrato de Locación suscripto oportunamente entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) y el Señor Lucas Agustín Liberti (D.N.I. N° 40.778.513) aprobado mediante Decreto N° 2298/16.- Expte. N° 061618-D-2.016.-

DECRETO N° 439.- 30-12-2019.- Aprobar la modificación de las cláusulas primera y segunda del Contrato de Locación suscripto oportunamente entre el Señor Presidente del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.Pro.S.S.) y el Señor Roberto Damián Martínez (DNI N° 34.019.907) aprobado mediante Decreto N° 287/16.- Expte. N° 124125-D-2.015.-

DECRETO N° 440.- 30-12-2019.- Créase una vacante Categoría 12 del Agrupamiento Administrativo del Escalafón de la Ley L N° 1.844 en el Programa 26.18.00.00.01 - Actividades Centrales - del Ministerio de

Producción y Agroindustria.- Reubíquese a partir de la firma del presente Decreto en la Categoría 12 Agrupamiento Administrativo de la Ley L N° 1.844 y modificatorias, al agente Miguel Angel Pinilla (CUIL N° 20-14275432-3), con situación de revista en el Programa 26.18.00.00.01 - Planificación de la Política Forestal y suprimase la vacante generada en el Agrupamiento Servicio de Apoyo Categoría 12 de la misma Ley.- Expte. N° 048.634-SRH-2.019.-

DECRETO N° 441.- 30-12-2019.- Aceptar a partir de la firma del presente Decreto, la renuncia a la Señora Mariana Lucrecia Díaz (D.N.I. N° 32.467.459) en el cargo de Segundo Vocal Titular de la Comisión de Fomento de Clemente Onelli.-

DECRETO N° 442.- 30-12-2019.- Promover automáticamente al agente Jorge Luis Randazo (CUIL N° 20-26571029-9 - Legajo N° 51776/3), a la categoría 15 del Agrupamiento Profesional conforme al Artículo 15° Anexo II de la Ley L N° 1.844, en el programa, agrupamiento, categoría y fecha que se especifica en la Planilla Anexa, quien cumple funciones en la Tesorería General de la Provincia de Río Negro dependiente del Ministerio de Economía.-

#### Anexo Decreto 442

Jurisdicción: 28 - Ministerio de Economía

Escala: Ley L N° 1.844

LEG.	ID	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	PROGRAMA	CATEGORIA LIQUIDADADA	AGRUPAMIENTO	FE-ULT-ASC	CATEGORIA ASCIENDE	FECHA COMPUTO
51776	3	RANDAZZO JORGE LUIS	20265710299	2830000001	14	PROFESIONAL	01/07/2014	15	01/07/2017

Expte. N° 014657-ERH-2.019.-

—oO—

### RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro

AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

#### Resolución N° 123

Viedma, 20 de Enero de 2020

Visto: El Expediente N° 035001-ART-2018 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la Ley Impositiva N° 5.402 para el ejercicio fiscal 2020;

Que por el Artículo 1° de la misma se han establecido las alícuotas y mínimos para el ejercicio fiscal 2020 del Impuesto Inmobiliario;

Que por Resolución N° 1332/2019, se ha fijado el cronograma de vencimientos del citado impuesto, debiendo en consecuencia determinar el monto de las Cuotas N° 1 a 6 del año 2020 de los inmuebles urbanos con mejoras, baldíos urbanos, suburbanos, subrurales e inmuebles rurales;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación y Cobranzas, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 5° de la Ley I N° 2.686 y modificatorias y Artículo 18 de la Ley I N° 1.622;

Por ello:

El Director Ejecutivo  
de la Agencia de Recaudación Tributaria  
RESUELVE

Artículo 1°.- Fijar como importe de las cuotas N° 1 a 6 del Impuesto Inmobiliario 2020 de los inmuebles urbanos con mejoras, baldíos urbanos, suburbanos, subrurales y rurales, el monto que se obtenga de aplicar las siguientes pautas:

a) Inmuebles urbanos con mejoras, baldíos urbanos, suburbanos, subrurales y rurales:

Determinar el impuesto total correspondiente al año 2020, conforme a la Ley N° 5.402, tomando como base imponible, las valuaciones catastrales resultantes de la aplicación de los Valores Unitarios Básicos vigentes para el ejercicio fiscal 2020, Resolución N° 1319/2019.

Cuando los objetos tengan como destino prestar servicios alojativos en sus diferentes modalidades y categorías según la calificación establecida por el Registro Único Provincial de Actividades Turísticas (RUPAT), en todo el territorio provincial, se aplicará un coeficiente del cero coma ocho (0,8), equivalente al 20% de exención del impuesto total, siempre que el contribuyente que realiza la explotación se encuentre libre de deuda al ejercicio fiscal inmediato anterior en el impuesto sobre los ingresos brutos e impuesto inmobiliario del inmueble por el cual se solicita el beneficio.-

El importe obtenido se dividirá por seis, (6), constituyendo el resultante el monto de cada cuota:

Cuotas N° 1 a 6/2020= Impuesto 2020 dividido 6.-

b) Inmuebles urbanos con mejora, baldíos urbanos, suburbanos, subrurales y rurales que sean dados de alta durante el año corriente:

Según el Artículo 14 de la Ley I N° 1.622, la fecha de alta determinará la cantidad de cuotas que le corresponde para el año, la que se calculará de la siguiente forma:

FECHA DE ALTA	CANT.CUOTAS AÑO ALTA
Desde Hasta	(Qe)
01/01/20 - 28/02/20	5
01/03/20 - 30/04/20	4
01/05/20 - 30/06/20	3
01/07/20 - 31/08/20	2
01/09/20 - 31/10/20	1
01/11/20 - 31/12/20	0

Si llamamos:

Qt = cantidad total de cuotas del año

Qe = cantidad de cuotas para el año de alta

Cpa = coeficiente de proporcionalidad para el año de alta

It = impuesto total

Ip = impuesto proporcional para el año de alta

Cálculo Cpa = Qe dividido Qt

Dicho coeficiente se aplica al impuesto total/2020 Ley N° 5.402, y el resultado obtenido es el Impuesto proporcionado para el año de alta:

Ip = It x Cpa.-

La fórmula de cálculo de la cuota es la misma que la definida en los apartados a) y b), según el tipo de inmueble, utilizando el Ip obtenido.-

c) Inmuebles urbanos con mejoras, baldíos urbanos, suburbanos, subrurales y rurales cuyos valores fiscales fueran modificados durante el presente período fiscal:

Según el Artículo 14 de la norma legal antes citada, Cuarto Párrafo, la fecha de cambio determinará la cantidad de cuotas afectadas por la nueva valuación fiscal:

FECHA DE CAMBIO	CANT.CTAS.C/NUEVA VALUAC
Desde Hasta	(Qn)
01/01/20 - 28/02/20	5
01/03/20 - 30/04/20	4
01/05/20 - 30/06/20	3
01/07/20 - 31/08/20	2
01/09/20 - 31/10/20	1
01/11/20 - 31/12/20	0

Se deberá calcular el impuesto proporcionado para el año del cambio de valuación, dado que en el mismo, interviene el impuesto correspondiente a la valuación fiscal anterior y el obtenido por la nueva.-

Si llamamos:

Qt = cantidad total de cuotas del año

Qa = cantidad de cuotas con impuesto anterior

Qn = cantidad de cuotas con impuesto nuevo

Ia = impuesto total con valuación anterior

In = impuesto total con nueva valuación

Cpa = coef. de proporcionalidad del Ia

Cpn = coef. de proporcionalidad del In

Ip = impuesto proporcional para el año de cambio

Qa = Qt menos Qn

Cálculo:

Cpa = Qa dividido Qt

Cpn = Qn dividido Qt

Ip = (Ia x Cpa) + (In x Cpn)

La fórmula de cálculo de la cuota es la misma que la definida en los apartados a) y b), utilizando como valor del Impuesto el obtenido (Ip).-

Art. 2°.- En aquellos objetos, en que el impuesto total año/2020, resultare inferior a los importes establecidos en el punto 2) del Artículo 1° de la Ley N° 5.402, se deberá considerar los montos mínimos fijados para cada tipo de inmueble.-

Art. 3°.- Al momento de la liquidación de cada una de las cuotas del período fiscal 2020, se deberá tener en cuenta la Bonificación-Incentivo, según Ley N° 5.402.-

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.-

**Resolución N° 137**

Viedma, 23 de Enero de 2020

Visto: La Ley I N° 4667 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 737/2017 de la ley I N° 4667 y, la Resolución Normativa N° 667/2017 de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° de la Ley I N° 4667 se creó la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, como entidad autárquica de derecho público en el ámbito provincial, con domicilio legal en la localidad de Viedma y bajo la supervisión del Ministerio de Economía;

Que mediante Decreto N° 737/2017 se reglamentó la mencionada Ley de creación de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro;

Que por Resolución N° 667 de fecha 20 de septiembre de 2017, se aprobó el Plan Estratégico de la Agencia de Recaudación Tributaria y el Plan de Acción a corto plazo;

Que las acciones ejecutadas desde la implementación del actual Plan Estratégico se han desarrollado de manera satisfactoria, cumpliéndose los objetivos allí proyectados;

Que se han tomado decisiones administrativas y han sucedido modificaciones normativas con implicancia directa en la función de la Agencia de Recaudación;

Que por todo ello, resulta necesario revisar el Plan Estratégico de la Agencia de Recaudación Tributaria en todos sus componentes con el propósito de contar con una guía para accionar en los próximos años;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra legalmente facultado para aprobar el mencionado Plan, en virtud de lo normado el artículo 8° incisos a), b) y c) de la Ley I N° 4667 modificada por la Ley N° 4729;

Por ello:

El Director Ejecutivo  
de la Agencia de Recaudación Tributaria  
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Estratégico de la Agencia de Recaudación Tributaria que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- Instruir a todas las Gerencias a presentar y acordar con la Dirección Ejecutiva los proyectos que tiendan al cumplimiento de los objetivos fijados, con el fin de formular un Plan de Acción de Corto Plazo.-

Art. 3°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.-

Dr. Leandro Sferco, Director Ejecutivo Agencia Recaudación Tributaria.-

**ANEXO I RESOLUCIÓN N° 137**  
**PLAN ESTRATÉGICO DE LA AGENCIA**  
**DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA**

**1. VISIÓN:**

Ser una organización modelo, referente de la administración provincial, reconocida por la eficiencia en el logro de sus objetivos y sus valores de servicio al ciudadano.

**2. MISIÓN:**

Administrar el sistema de recaudación de todos los ingresos públicos provinciales, procurando generar conciencia de cumplimiento voluntario en el administrado, gestionando en forma inteligente las cobranzas y mediante acciones de fiscalización para detectar potenciales evasiones. Administrar el registro público catastral y proveer de información territorial a los ciudadanos y organismos del Estado. Defender los derechos de los consumidores.

**3. PRINCIPIOS:**

3.1. Integridad: Todas las acciones llevadas a cabo por quienes integran la Agencia de Recaudación se deben enmarcar en el principio de honestidad e integridad, ello implica un buen clima laboral hacia adentro de la Organización y una imagen seria y comprometida con la comunidad y con los demás organismos de la Administración Pública.

3.2. Transparencia y calidad: Las acciones del Estado deben revestir transparencia, procurando que la calidad de los resultados de todos los procesos ejecutados en la Agencia de Recaudación sea reconocida por la comunidad, mediante la publicidad de sus actos.

3.3. Eficacia y Eficiencia: Cada sector de la Agencia de recaudación debe trabajar de manera eficaz y consciente procurando resultados eficientes en términos de los objetivos esperados.

3.4. Sustentabilidad: La planificación estratégica debe considerar necesariamente el compromiso con la comunidad y el medio ambiente. Un enfoque holístico permite que las acciones planificadas para ejecutar en el largo plazo puedan contemplar la preservación de los recursos naturales para las nuevas generaciones.

**4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**

4.1. Eficientizar la gestión de recaudación de todos los ingresos públicos provinciales en término; recupero de deuda; y fiscalización para incrementar la precepción del riesgo y reducir la evasión.

4.2. Eliminar la discrecionalidad, mediante criterios objetivos e incorporando herramientas inteligentes para eficientizar la gestión.

4.3. Enfocar la planificación de las acciones de la Agencia de Recaudación en el ciudadano, tanto en su rol de contribuyente como de consumidor.

4.4. Afianzar la imagen institucional a través de la presencia en la comunidad, en todos los canales de comunicación físicos o digitales, lo que permite llegar a todo el territorio provincial.

4.5. Trabajar en colaboración con otros organismos provinciales, compartiendo el conocimiento, los procesos innovadores y las incorporaciones tecnológicas. Procurar, asimismo, optimizar los espacios físicos en pos de brindar mayor comodidad y servicios al ciudadano.

4.6. Fortalecer internamente la gestión a través de la jerarquización del capital humano y recursos tecnológicos, y la optimización de los procedimientos de cada sector.-

—oOo—

Provincia de Río Negro  
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS  
**Resolución N° 59**

Expediente N° 19224-DAL-92

Viedma, 16 de Enero de 2020

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, caratulado Concesión Riego y Drenaje Consorcio Allen - Fernández Oro, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Leyes Q N° 2952 - Código de Aguas, su complementaria N° 3456 - Autorizaciones de Uso de Agua Pública con Destino Agrícola y el de las Leyes J N° 3183 - Marco Regulatorio y su modificatoria N° 3518 vigentes, establecen el marco legal para la suscripción de Contratos de Concesión para el uso del agua pública y de la infraestructura hidráulica existente en la provincia, con los Consorcios de Riego y Drenaje establecidos o a crearse;

Que oportunamente, por Resolución N° 2125/93 se aprobó la inscripción definitiva en el Registro de Consorcios de Regantes de la entidad que nos ocupa;

Que en base a la experiencia demostrada durante más de dos décadas, se ha comprobado que la gestión del agua pública con destino al riego agrícola a través de la actuación de Consorcios de Riego y Drenaje, ha garantizado el uso racional y efectivo del recurso;

Que en virtud de la Ley Q N° 2952 compete al Departamento Provincial de Aguas la facultad de autorizar la creación, inscripción y funcionamiento de los Consorcios de Regantes, otorgando las concesiones de uso de agua pública correspondiente;

Que tal cual lo realizado previamente en el año 2006, producto de la pericia de los años de gestión, se han trabajado y establecido en forma conjunta con el Consorcio, ajustes en el nuevo contrato a fin de mejorar el funcionamiento de los sistemas de riego y drenaje y la fluidez de la relación entre las partes;

Que el último contrato suscripto con el referido consorcio lleva fecha 13 de enero de 2006 (aprobado por Resolución N° 207/06), y un plazo de vigencia de diez años a partir de dicha fecha (conf. cláusula 11°), aprobado posteriormente una prórroga por un período de doce meses (conf. cláusula 54°), y que al encontrarse actualmente vencido el plazo contractual, resulta necesario regularizar la situación contractual del mismo;

Que desde el vencimiento de la concesión hasta ahora se han realizado diversas actuaciones y gestiones conforme a lo obrante en el expediente, con el objeto de poder aunar criterios entre las partes y realizar una revisión particularizada;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente encuentra sustento legal en las facultades que surgen de los artículos 260° inciso a), 106°, siguientes y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas  
**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar el Contrato de Concesión para la Administración, Operación, Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Riego y Drenaje, celebrado entre este Organismo y el Consorcio de Regantes de Allen - Fernández Oro, conjuntamente con sus Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII como parte integrante del mismo.



Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.-

### Resolución N° 60

Expediente N° 19223-ASUNLE-92

Viedma, 16 de Enero de 2020

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, caratulado Consorcio de Regantes de Cipolletti, y

CONSIDERANDO:

Que las Leyes Q N° 2952 - Código de Aguas, su complementaria N° 3456 - Autorizaciones de Uso de Agua Pública con Destino Agrícola y el de las Leyes N° 3183 - Marco Regulatorio y su modificatoria N° 3518 vigentes, establecen el marco legal para la suscripción de Contratos de Concesión para el uso del agua pública y de la infraestructura hidráulica existente en la provincia, con los Consorcios de Riego y Drenaje establecidos o a crearse;

Que oportunamente, por Resolución N° 811/94 se aprobó la inscripción definitiva en el Registro de Consorcios de Regantes de la entidad que nos ocupa;

Que en base a la experiencia demostrada durante más de dos décadas, se ha comprobado que la gestión del agua pública con destino al riego agrícola a través de la actuación de Consorcios de Riego y Drenaje, ha garantizado el uso racional y efectivo del recurso;

Que en virtud de la Ley Q N° 2952 compete al Departamento Provincial de Aguas la facultad de autorizar la creación, inscripción y funcionamiento de los Consorcios de Regantes, otorgando las concesiones de uso de agua pública correspondiente;

Que tal cual lo realizado previamente en el año 2006, producto de la pericia de los años de gestión, se han trabajado y establecido en forma conjunta con el Consorcio, ajustes en el nuevo contrato a fin de mejorar el funcionamiento de los sistemas de riego y drenaje y la fluidez de la relación entre las partes;

Que el último contrato suscripto con el referido consorcio lleva fecha 13 de enero de 2006 (aprobado por Resolución N° 205/06), y un plazo de vigencia de diez años a partir de dicha fecha (conf. cláusula 11°), aprobado posteriormente una prórroga por un período de doce meses (conf. cláusula 54°), y que al encontrarse actualmente vencido el plazo contractual, resulta necesario regularizar la situación contractual del mismo;

Que desde el vencimiento de la concesión hasta ahora se han realizado diversas actuaciones y gestiones conforme a lo obrante en el expediente, con el objeto de poder aunar criterios entre las partes y realizar una revisión particularizada;

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Asuntos Legales y la Fiscalía de Estado;

Que la presente encuentra sustento legal en las facultades que surgen de los artículos 260° inciso a), 106°, siguientes y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar el Contrato de Concesión para la Administración, Operación, Mantenimiento y Mejoramiento del Sistema de Riego y Drenaje, celebrado entre este Organismo y el Consorcio de Regantes Cipolletti, conjuntamente con sus Anexos I, II, III, IV, V, VI y VII como parte integrante del mismo.

Art. 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.-

### Resolución N° 85

Expediente N° 54618-IGRH-20

Viedma, 24 de Enero de 2020

Visto: El expediente de referencia, por el que se tramita "Permiso de cruce sobre río Quemquemtreu con cañería de gas - Alusa S.A. - El Bolsón", y

CONSIDERANDO:

Que inicia las actuaciones el Sr. Pedro Usandizaga (D.N.I. N° 20.340.300), en su carácter de presidente de la firma Alusa S.A., solicitando permiso para la obra: "Cruce sobre río Quemquemtreu de cañería de gas - Altura Puente carretero Ruta Nacional N° 40", para extensión de red de gas proyecto N° 21-0111179-00-19, obra adjudicada por la Provincia de Río Negro bajo Licitación Pública N° 03/17, todo ello conforme a la documentación técnica y planimétrica que se acompaña;

Que realizado el análisis técnico respectivo, de acuerdo al informe obrante a fs. 02, resulta factible acceder a la solicitud, para lo cual se suscribió el Convenio respectivo, cuyo modelo fuera aprobado por artículo 1° de la Resolución N° 2120/08 y corre obrante a fs. 27/34;

Que asimismo, a fs 26 obra constancia de pago de los aranceles establecidos por el artículo 5° de la Resolución N° 781/19;

Que en virtud de ello, corresponde el otorgamiento a favor del peticionante, del Permiso Administrativo para la obra: "Cruce sobre río Quemquemtreu de cañería de gas - Altura Puente carretero Ruta Nacional N° 40";

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 22° inciso c) 2°, 28°, 35°, 37°, 43°, 260° y concordantes del Código de Aguas;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas

RESUELVE

Artículo 1°.- Otorgar el Permiso Administrativo para la obra: "Cruce sobre río Quemquemtreu de cañería de gas - Altura Puente carretero Ruta Nacional N° 40", para extensión de red de gas proyecto N° 21-0111179-00-19, obra adjudicada por la Provincia de Río Negro bajo Licitación Pública N° 03/17, en favor de la firma Alusa S.A., con domicilio en Morales N° 1038, de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, todo ello conforme a la memoria descriptiva, planos y demás documentación obrante en el expediente de referencia.

Art. 2°.- El Permiso Administrativo otorgado en el presente acto se registrará por el Convenio suscripto el 20 de enero de 2020, cuya copia obra en autos y se otorga sin perjuicio a las concesiones y autorizaciones, en los términos previstos por el artículo 28° del Código de Aguas.

Art. 3°.- Toda norma modificatoria que en lo sucesivo se dicte en materia de tutela, administración y política de Agua Pública y su uso y goce por personas particulares, debe ser observada por el titular del permiso y cumplida en lo que se oponga a la presente.

Art. 4°.- Sin perjuicio de las causales de extinción previstas en el Convenio respectivo y en el artículo 47° del Código de Aguas, en los casos siguientes y a juicio exclusivo del Departamento Provincial de Aguas, se producirá la caducidad del permiso:

- En caso de modificarse el destino para el que fue otorgado.
- Por cesión total o parcial sin consentimiento expreso del otorgante.
- En general, ante el incumplimiento de los términos y obligaciones impuestas por el artículo 42° y concordantes del Código de Aguas -en lo que resulte pertinente- y los que surgieran del Convenio respectivo y de la presente.

Art. 5°.- El titular del permiso deberá dar cumplimiento a las normas vigentes sobre Control de Calidad y Protección de los Recursos Hídricos Provinciales, contenidas en el Libro Tercero del Código de Aguas y sus Reglamentaciones.

Art. 6°.- En todos los demás aspectos que excedan el marco del permiso de uso y se encuentren dentro de las facultades previstas en el Código de Aguas, en especial los artículos 16°, 258°, 260° y concordantes, el Departamento Provincial de Aguas, tomará la intervención que corresponda.

Art. 7°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General D.P.A.-

### Resolución N° 86

Expediente N° 42390-IGRH-12

Viedma, 24 de Enero de 2020

Visto las facultades que surgen del artículo 16° incisos g) e i) del Código de Aguas (Ley Q N° 2952), para la determinación de la línea de ribera, conforme a lo dispuesto en los artículos 235° inciso c), 2267 in fine y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 74/75 obra copia de la Resolución N° 1189/12, mediante la cual se fijan las líneas de ribera, evacuación de crecidas e inundación en el tramo superior e inferior del arroyo Gutiérrez, cuyos fundamentos técnicos surgen del "Estudio para la determinación de las Líneas de Riesgo Hídrico del Arroyo Gutiérrez - San Carlos de Bariloche", obrante a fs. 07/70;

Que a fs. 80/103 obra copia del "Estudio complementario para la determinación de la Línea de Ribera del Arroyo Gutiérrez - Tramo Medio", elaborado por el Departamento Provincial de Aguas;

Que dicho estudio describe los procedimientos a través de los cuales se relevó planimétricamente una crecida ocurrida en noviembre de 2018, de magnitud igual a la que define la línea de ribera en los tramos superior e inferior (Resolución N° 1189/12), determinándose a partir del mismo, las poligonales de la línea de ribera;



Que dichas poligonales pueden visualizarse en los planos de fs. 100/103 del expediente de referencia;

Que este estudio fue priorizado oportunamente desde el Organismo, en el marco de las tareas de delimitación de líneas de ribera y riesgo hídrico que se vienen llevando adelante desde el dictado del Decreto reglamentario N° 1058/05, que facultó a regular estos aspectos;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales, encontrándose exceptuada la intervención de la Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge de la Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 16° incisos g) e i); 191°, 260° inciso a) y concordantes del Código de Aguas; la reglamentación que surge del Decreto Q N° 1923/96 y conforme a lo dispuesto en los artículos 235° inciso c), 2267 in fine y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1°.- Fijar como línea de ribera (LR) en el tramo medio del Arroyo Gutiérrez, comprendido entre el puente sobre la ruta al cerro Catedral en Virgen de las Nieves y la Obra de Derivación de la Central Hidroeléctrica Puerto Moreno, a la poligonal ilustrada a fs. 32, cuyas tablas de coordenadas se adjuntan en Anexo I.

Artículo 2°.- A efectos de poder fijar las líneas de evacuación de crecida (LEC) e inundación (LI), en el tramo comprendido entre el puente sobre la ruta al cerro Catedral en Virgen de las Nieves y la Obra de Derivación de la Central Hidroeléctrica Puerto Moreno, se considera necesario continuar con los relevamientos que permitan realizar las simulaciones hidrodinámicas de los caudales de evacuación de crecida e inundación.

Artículo 3°.- Hasta tanto se fijen las líneas de evacuación de crecida (LEC) e Inundación (LI) en el tramo comprendido entre el puente sobre la ruta al cerro Catedral en Virgen de las Nieves y la Obra de Derivación de la Central Hidroeléctrica Puerto Moreno, en los casos que la autoridad de aplicación lo considere necesario, podrá solicitar información topográfica adicional a las tareas habituales de mensura a los fines de establecer puntualmente áreas de riesgo hídrico, si las hubiese.

Artículo 4°.- En todos los casos, los profesionales intervinientes en la determinación de la línea de ribera deberán solicitar al Departamento Provincial de Aguas las instrucciones especiales de mensura de conformidad a lo dispuesto por la Resolución N° 2540/08.

Artículo 5°.- Fomentar el trabajo en conjunto con el Municipio y el Concejo Deliberante de la localidad de San Carlos de Bariloche para que, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, puedan reflejar en los Códigos o Reglamentaciones que regulen el uso del suelo contiguo, por encima de la LR, en sus respectivas Jurisdicciones.

Artículo 6°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archive.

Ing. Fernando Javier Curetti. Superintendente General Departamento Provincial de Aguas.

Anexo I

Table with 4 columns: MAPA 1, Proyección Gauss Krüger POSGAR 2007 Fa 1 (M argen Izquierda, M argen Derecha), MAPA 1, Proyección Gauss Krüger POSGAR 2007 Fa 1 (M argen Izquierda, M argen Derecha). Rows contain coordinate data.

Table with 8 columns: MAPA 2, Proyección Gauss Krüger POSGAR 2007 Fa 1 (M argen Izquierda, M argen Derecha), MAPA 2, Proyección Gauss Krüger POSGAR 2007 Fa 1 (M argen Izquierda, M argen Derecha). Rows contain coordinate data.

Table with 8 columns: MAPA 3, Proyección Gauss Krüger POSGAR 2007 Fa 1 (M argen Izquierda, M argen Derecha), MAPA 3, Proyección Gauss Krüger POSGAR 2007 Fa 1 (M argen Izquierda, M argen Derecha). Rows contain coordinate data.

Table with 8 columns: MAPA 4, Proyección Gauss Krüger POSGAR 2007 Fa 1 (M argen Izquierda, M argen Derecha), MAPA 4, Proyección Gauss Krüger POSGAR 2007 Fa 1 (M argen Izquierda, M argen Derecha). Rows contain coordinate data.

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA GENERAL  
*Secretaría Legal y Técnica*  
Comisión Administradora del Boletín Oficial  
**Resolución N° 01**

Viedma, 27 de Enero de 2020

Visto: El expediente N° 004056-BO-2019, del Registro de la Secretaría General; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita la adecuación en los precios de las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial de la Provincia;

Que las últimas actuaciones fueron realizadas en el año 2019, mediante la Resolución N° 01/2019, emitida por la Comisión Administradora del Boletín Oficial;

Que de acuerdo al periodo transcurrido y la variación de precios desde la fecha señalada, los montos fijados se encuentran totalmente desactualizados, siendo pertinente introducir una actualización en el servicio mencionado;

Que los fondos recaudados se encuentran destinados al financiamiento de los gastos del organismo, la implementación de nuevas tecnologías y la capacitación del personal del Boletín Oficial;

Que los municipios y comisiones de fomento que suscriban el pertinente convenio con el Boletín Oficial obtendrán 50% de descuento en publicaciones;

Que lo solicitado se encuadra en el Anexo I punto 2) inciso b) del Artículo 43° del Decreto H N° 1737, reglamentario de la Ley H N° 3186, donde se faculta a la Comisión Administradora a fijar los precios de venta y la tarifa por los servicios que presten los organismos desconcentrados que dependen de la misma;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Legal de la Secretaría General y la Fiscalía de Estado sobre el presente trámite;

Que esta Comisión Administradora presta su conformidad a dictar el presente acto administrativo donde se dispone la mencionada actualización, preservando de esta manera, los intereses económicos de la Jurisdicción mencionada;

Por ello:

La Comisión Administradora del Boletín Oficial

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Fijar a partir del 01 de febrero de 2020, las nuevas tarifas para las publicaciones en el Boletín Oficial conforme al siguiente detalle:

Por cada 23 palabras o fracción.....\$ 230,00

Por palabra.....\$ 10,00

Convocatorias, Sociedades Anónimas. Por una columna 75

palabras o fracción .....\$ 1237,50

Convocatorias, Cooperativas, Asociaciones Gremiales, culturales,

Deportivas, Educativas.....\$ 1075,00

Avisos, segunda publicación con el 50 % de descuento.-

Municipalidades y Comisiones de Fomento con el 50 % de descuento, previa suscripción del convenio con Boletín Oficial.-

Art. 2°.- Exentar el pago de publicaciones de manera única y exclusiva a los organismos pertenecientes al Poder Ejecutivo.-

Art. 3°.- Los importes establecidos en el artículo anterior, están sujetos a reajustes periódicos mediante acto administrativo fundado.-

Art. 4°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar conocimiento y archivar.-

Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico - Dr. Guillermo Beacón, Director de Despacho y Boletín Oficial - Gustavo O. Kucich, Secretario de Administración Secretaría General.-

—oO—

**DISPOSICIÓN**

—

Gobierno de Río Negro  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
*Dirección de Tierras*  
**Disposición N° 086 "DT"**

Viedma, 01 de Noviembre 2.019

Visto: El Expediente N.° 301.857-T-1974, del Registro del Ex - Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 84/85 por Disposición N° 127 de fecha 30 de agosto de 2005, se adjudicó en venta a favor del Señor Contrera Manuel, L.E. N° 3.541.751, la superficie de 2.611 has. 40 as. 64 cas., ubicada en parte de los Lotes 87, 93 y 94, de la Sección I, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro;

Que a fs. 134 luce copia simple del certificado de defunción del Señor Contrera Manuel;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Administrativo Contable a fs. 139, el adjudicatario, ha abonado el valor total de la tierra;

Que de acuerdo a la Declaratoria de Herederos incorporada a fs. 145 del presente expediente, se prueba el fallecimiento del adjudicatario, ocurrido el día 15 de septiembre de 2015 y se resuelve declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por el fallecimiento del Señor Manuel Contrera le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Luis Horacio, Manuel Delfo, Oscar Eduvigio, Julio, María Leticia, Santos Ramos, Clotilde Norma, Blanca Susana, Jorge Gustavo, Roberto Alcides y Pablo Raúl, todos de apellido Contrera y su cónyuge la Señora Clotilde Álvarez;

Que a fs. 146/149 luce Cesión de Derechos efectuada por la Señora Clotilde Álvarez, DNI. N.° 9.961.463, con fecha 31 de diciembre de 2016, a favor de sus hijos: Luis Horacio Contreras, DNI N° 8.215.955, Manuel Delfo Contrera, DNI N° 10.516.605, Oscar Eduvigio Contrera, DNI N° 11.510.828, Julio Contrera, DNI N° 11.510.849, María Leticia Contrera, DNI N° 16.318.954, Santos Ramos Contrera, DNI N° 17.315.464, Clotilde Norma Contrera, DNI N° 18.276.410, Blanca Susana Contrera, DNI N° 22.340.012, Jorge Gustavo Contreras, DNI N° 13.718.975, Roberto Alcides Contrera, DNI N° 20.968.303 y Pablo Raúl Contrera, DNI N° 24.785.409, por el predio por el cual tratan las presentes actuaciones;

Que a fs. 159 informe de inspección de fecha 23 de junio de 2019, lo cual se constata que los Hijos del Señor Manuel Contrera, continúan con la explotación del predio en cuestión;

Que en los presentes actuados han tomado debida intervención, la Asesoría Legal de este Organismo y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 05101 -19;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Q N° 279, Decreto Reglamentario N.° 545/70 y Decreto de Designación N° 291/16;

Por ello:

El Director de Tierras

**DISPONE**

Artículo 1°.- Aprobar la cesión gratuita de derechos y acciones hereditarios y gananciales que efectuara con fecha 31 de diciembre de 2016 la Señora Clotilde Álvarez, DNI N° 9.961.463, a favor de sus hijos: Luis Horacio Contreras, DNI N° 8.215.955, Manuel Delfo Contrera, DNI N° 10.516.605, Oscar Eduvigio Contrera, DNI N° 11.510.828, Julio Contrera, DNI N° 11.510.849, María Leticia Contrera, DNI N° 16.318.954, Santos Ramos Contrera, DNI N° 17.315.464, Clotilde Norma Contrera, DNI N° 18.276.410, Blanca Susana Contrera, DNI N° 22.340.012, Jorge Gustavo Contreras, DNI N° 13.718.975, Roberto Alcides Contrera, DNI N° 20.968.303 y Pablo Raúl Contrera, DNI N° 24.785.409.

Art. 2°.- Dar por Cancelada la Cuenta de Venta correspondiente al Señor Contrera Manuel, L.E. N° 3.541.751, por el predio fiscal denominado catastralmente como N. C. 16-3-110-720, ubicado en parte del Lote 87, 93 y 94, de la sección I, Departamento Valcheta, Provincia de Río Negro, con una superficie de 2.611 has. 40 as. 64 cas.

Art. 3°.- Girar las presentes actuaciones a la Escribanía General de Gobierno para que se proceda a extender la correspondiente Escritura translativa de dominio por el predio mencionado, a favor de los Señores Luis Horacio Contreras, DNI N° 8.215.955, Manuel Delfo Contrera, DNI N° 10.516.605, Oscar Eduvigio Contrera, DNI N° 11.510.828, Julio Contrera, DNI N° 11.510.849, María Leticia Contrera, DNI N° 16.318.954, Santos Ramos Contrera, DNI N° 17.315.464, Clotilde Norma Contrera, DNI N° 18.276.410, Blanca Susana Contrera, DNI N° 22.340.012, Jorge Gustavo Contreras, DNI N° 13.718.975, Roberto Alcides Contrera, DNI N° 20.968.303 y Pablo Raúl Contrera, DNI N° 24.785.409, debiéndose transcribir los artículos 64° de la Ley Q N° 279, el Art. 64° del Decreto Reglamentario N.° 545/70 y toda otra restricción planteada en la Legislación vigente.

Art. 4°.- La presente Disposición deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un diario de los de mayor circulación de la Provincia, en cumplimiento al Art. 4° de la Ley N° 4905.

Art. 5°.- Registrar y proseguir el trámite dispuesto.-

Diego Andrés Lawrie, Director de Tierras.-

—oO—

**LICITACIONES**

—

Provincia de Río Negro

MINISTERIO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PUBLICOS

*Departamento de Licitaciones y Compras*

**Licitación Pública N° 0001/2019**

FE DE ERRATAS

CAPACIDAD TECNICO FINANCIERA - PRORROGA DE  
PRESENTACION

Se informa por la presente que en las publicaciones de las Licitación Publica Nro. 0001/2019 realizadas en fecha 30/12/2019; 06/01/2020 y 09/01/2020, se consignó por error CAPACIDAD TECNICO-

FINANCIERA: (\$ 99.009.049,89); cuando debió decir \$ 33.003.016,63, OMITIENDO INCLUIR CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL \$ 99.009.049,89

**Publicación Correcta**

La presente tiene por objeto la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias, de los trabajos con destino a la obra "PLAN CASTELLO - OBRAS DE DESARROLLO "PARQUE PRODUCTIVO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL DE S. C. de BARILOCHE" "OBRA BOMBEO Y CAPTACION DE AGUA PARQUE PITBA" , Provincia de Río Negro, ubicado en la fracción de parcela identificada catastralmente como 19-6-640415.

Obra: "Plan Castello - Obras de Desarrollo "Parque Productivo Tecnológico Industrial de S. C. de Bariloche- Obra Bombeo y Captación de Agua Parque PITBA"

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Tres Mil Dieciseis Con Sesenta y Tres Centavos (\$ 33.003.016,63 ).

Capacidad Técnico - Financiera (33.003.016,63)

Capacidad de Ejecución Anual: (\$ 99.009.049,89).

Garantía Oferta: la oferta debe ser acompañada de una garantía de oferta por un importe equivalente al 1 % del monto total del presupuesto oficial en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 y reglamentación de la ley J N 286 y la Ley 5281

Valor del Pliego: \$ 33.000

Plazo de Ejecución: Se fija en Ciento veinte (120) días corridos contados a partir del inicio de obra.

Nueva Fecha de Apertura: 14 de Febrero de 2020- 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Ente Promotor Parque PITBA. Juramento N° 163 2 Piso C, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (R.N.)

Pliegos y Consultas: Ente Promotor Parque PITBA. Juramento N° 163 2 Piso C, de la ciudad de San Carlos de Bariloche (R.N.). Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 5 (cinco) días corridos de la fecha de apertura.-

—oOo—

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
Subsecretaría de  
Compras y Suministros

**Licitación Pública N° 04/2020**

Adquisición de Alimentos Secos y Frescos, Artículos y Limpieza e Higiene Personal, con destino a cubrir las necesidades de la Población Asistida en las Instituciones dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia SENAF.

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Veintiocho Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Seis Con Sesenta y Siete Centavos (\$ 28.352.966,67).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 1.200,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 07/02/2020 Hora: 10:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma - Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar)

[registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar) -

—oOo—

**SECCIÓN JUDICIAL**

**EDICTO**

*Se deja constancia que las publicaciones de edictos son tal y como surgen del confronte realizado por el Poder Judicial a través de la plataforma web.*

La Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, en el Expediente N° 10505-RHP-2019 "S/ Presunta Infracción Art. 73 Inciso B) Agte. Susana Andrea Lara", del Registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de la Provincia de Río Negro, en trámite por ante la Junta de Disciplina de la Provincia de Río Negro, sita en calle 25 de

Mayo N° 394, 1° Piso, de la ciudad de Viedma, notifica a la Agente Susana Andrea Lara (DNI N° 25.827.587) lo resuelto mediante Resolución N° 591 "JD" de fecha 25 de noviembre de 2019, que en su parte pertinente dice: ... "Viedma, 25 de noviembre de 2019.- Visto...Considerando...La Junta de Disciplina Resuelve: Artículo 1°.- Aplicar la sanción de CESANTIA a la agente Susana Andrea Lara (DNI N° 25.827.587) por incumplir lo dispuesto en el Artículo 23 inciso a) del Anexo I de la Ley L N° 3487, mereciendo por ello, ser pasible de la sanción dispuesta en el Artículo 73 inciso b) del mismo cuerpo legal y su Decreto Reglamentario L N° 1405/01, en razón de los argumentos expuestos en el Considerando de la presente.- Resolución N° 591-"JD" Acta 29 "JD" (25/11/2019).- Fdo. Abog. Natalia Lorena García, Presidente de la Junta de Disciplina Secretaría de la Función Pública; - Dra. María Lorena Basile (Vo-

**Licitación Pública N° 05/2020**

Adquisición de Alimentos Secos y Frescos, Artículos de Limpieza e Higiene Personal, a cubrir las necesidades de la Población Asistida en las Instituciones Dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia SENAF. (Zona Alto Valle)

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Veintidos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa (\$ 22.359.990,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 1.200,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 10/02/2020 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma - Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar)

[registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar) -

**Licitación Pública N° 06/2020**

Adquisición de Alimentos Secos y Frescos, Artículos de Limpieza e Higiene Personal, a cubrir las necesidades de la Población Asistida en las Instituciones dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia SENAF (Zona Andina).

Costo Técnicamente Estimado: Pesos Veintidos Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Noventa (\$ 22.359.990,00).

Sellado: El Pliego se sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 1.200,00).

Garantía de Oferta: El Uno Por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.

Apertura: 11/02/2020 Hora: 11:00

Pliegos y Consultas: En la página web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Alvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653- Viedma - Río Negro.

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar)

[registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:registroproveedoresunico@suministro.rionegro.gov.ar) -

—oOo—

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Licitación Pública N° 48/2019

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza con destino a Establecimientos Escolares de la localidad de Villa Regina.-

Fecha de Apertura: Día 10 / 02 / 2020 a la hora 10:30

Presupuesto Oficial: \$ 16.148.763,20.

**Licitación Pública N° 49/2019**

Objeto: Adquisición de artículos de limpieza con destino a Establecimientos Escolares de la localidad de Sierra Grande.

Fecha de Apertura: Día 10 / 02 / 2020 a la hora 11:30

Presupuesto Oficial: \$ 3.469.678,23.

Lugar de Apertura: Ministerio de Educación y DD HH. Subsecretaría de Compras y Suministros, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia 1° piso de Viedma, Río Negro (8500).

Consulta de Pliegos de Bases y Condiciones: [www.rionegro.gov.ar/compras](http://www.rionegro.gov.ar/compras) Subsecretaría de Compras y Suministros, Área Compras, sito en calle Álvaro Barros y Rivadavia, 1° piso - Viedma, Río Negro (8500). Tel: (02920) 429108 - [areacompras@educacion.rionegro.gov.ar](mailto:areacompras@educacion.rionegro.gov.ar) .-

cal Gubernamental Suplente Junta de Disciplina) - Juan Gastón Pocaí (Vocal Gubernamental Junta de Disciplina) - Silvina Elgueta (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina) - Yara Sabrina Montenegro (Vocal Gremial Titular Junta de Disciplina).-

**Edicto N° 4157**

El Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones Nro. 5, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, a cargo del Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Sec. Única, a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en Pasaje Juramento N° 190 Piso 4°, San Carlos de Bariloche, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Morris Miguel Angel, DNI 16.842.711, para que hagan valer sus derechos en autos "Morris Miguel Angel s/ Sucesión Ab Intes-

tato", Expediente Nro. 19913-19. San Carlos de Bariloche, a los 5 de diciembre de 2019. Fdo. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

Edicto N° 4320

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la IV. Circinscripción Judicial sito en Yrigoyen N° 387 - 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Alejandro Agustín Haberkorn, DNI N° 24.020.081, para que comparezcan en autos "Haberkorn Alejandro Agustín s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N F-2257-C-3-19) a hacer valer sus derechos acompañando la documentación que lo acredite.- Publíquese por 3 días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi. Jueza.- Cipolletti, 30 de diciembre de 2019.-

Edicto N° 3749

Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. / de la Sra. Blanca Isabel Castro, DNI N° DNI 6.515.125, para que comparezcan en autos: "Castro Blanca Isabel s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-4CI-2188-C2019), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, 4 de octubre de 2019. Fdo. Noelia Alfonso. Secretaria.-

Edicto N° 4225

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 31, sito en calle 9 de Julio 221 primer piso, Secretaria Civil a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, Secretaria, con asiento de sus funciones en Choele Choele, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Allendez Elsa Susana, DNI N° 10.295.416 para que dentro del plazo de treinta días comparezcan en autos: "Allendez Elsa Susana s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° F-2CH-400-C31-19). Publíquese edictos por un día en el diario de publicaciones Oficiales. (Fdo.) Dra. Natalia Costanzo.- Juez.- Choele Choele, 13 de Diciembre de 2019.-

**SECCIÓN COMERCIO,  
INDUSTRIA  
Y ENTIDADES CIVILES**

**ESTATUTOS SOCIALES,  
CONTRATOS, ETC.**

TOSONIFIT S.A.S

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro, sito en calle Mitre N 455 I Piso, de la Ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 37 y modificatorias de la Ley 27.349, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la sociedad denominada "TOSONIFIT S.A.S".

a) Socio: Tosoni Pablo Fernando, DNI 26.458.746, CUIT 20264587469, nacido el 01/08/1972, de 47 años, estado civil soltero, nacionalidad, argentina, domicilio, Los Perales N° 2317, General Roca, Prov. de Río Negro, profesión comerciante.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 09 de Diciembre de 2019. (Río Negro).

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Italia N° 847. General Roca. (Río Negro).

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Actividades físicas, lúdicas y deportivas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Pazo de Duración: Noventa y nueve (99) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones: El Capital Social es de \$ 34.000 (treinta y cuatro mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El/los socios/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Tosoni Pablo Fernando, suscribe la cantidad de 34.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito bancario en favor de la IPJ (\$ 8500), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos. Administrador Titular: Tosoni Pablo Fernando, DNI 26.458.746, CUIT 20-26458746-9, nacido el 14/07/1978, de 47 años de edad, con domicilio en Los Perales N° 2317, General Roca, Prov. de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión comerciante. Administrador Suplente: Siri Mauricio Luciano, DNI 27.149.355, CUIT 20-27149355-0, nacido el 02/02/1979, de 40 años de edad, con domicilio en Rosario de Santa Fe N° 3687, General Roca, Prov. de Río Negro. Administrador Suplente: Castro Fernando Andrés, DNI 39.650.129, CUIT 20-39650129-6, nacido el 19/08/1996, de 23 años, con domicilio en 447 2678 100 VIV. profesión comerciante. Administrador Suplente: Bagliani Luca, DNI 37.359.489, CUIT 20-37359489-0, nacido el 08/10/1993, de 26 años de edad, con domicilio en Buenos Aires N° 1048, General Roca, Prov. de Río Negro.

h) Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura como Órgano de fiscalización interna.

Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Italia N° 847, Prov. de Río Negro. i) Representante Legal: Tosoni Pablo.

j) Fecha de Cierre del Ejercicio: 11 de Diciembre.-

Ciudad de General Roca, 26/12/2019.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

**ACTA**

ASPA S.R.L

(Renovación de Mandato de Gerente)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma N° 191, de la ciudad de Cipolletti ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la ley 19.550, publicar en Boletín Oficial, por un día, el Acta de Reunión de socios de fecha 02 de Mayo del 2019, de la sociedad denominada "ASPA S.R.L.", por lo que los integrantes de la sociedad, resuelven, por unanimidad, aceptar la renovación de mandato de gerentes de los Sres: Omar Severo Ítalo Pirrello, DNI 16.114.324, Mónica Patricia Debiaggi, DNI 14.657.362 y Juan Alberto Perilli, DNI 12.629.666, por el término de Tres (3) ejercicios.-

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en un plazo de 10 días a partir de la publicación del edicto.-

Cipolletti, 17 de Enero de 2020.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

—oOo—

**CONVOCATORIAS**

CERVEZA BERLINA S.A.

**Asamblea General Ordinaria  
y Extraordinaria**

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de febrero de 2020 a las 12 hs. en su planta de producción sita en Ruta 79 y Feliz Goye s/n Colonia Suiza de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación del Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 12 finalizado el 31 de julio de 2019.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.
5. Consideración de la gestión del Directorio y su retribución de acuerdo con el Art. 261 de la Ley N°. 19.550 y sus modificaciones.
6. Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.
7. Modificación Art. 8° del Estatuto Social.-

En caso de fracasar la primera, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria una hora después de la hora fijada para la primera. Los Sres. Accionistas para poder asistir a la Asamblea deben comunicar su asistencia para ser inscriptos en el Libro de Asistencia en su sede social sita en Avda. Ezequiel Bustillo 11.750, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

Guido Ferrari, Presidente.-

—oOo—

ARELAQUEN GOLF  
& COUNTRY CLUB  
SOCIEDAD ANONIMA

**Asamblea General Ordinaria y  
Extraordinaria**

Convocase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 21 de febrero de 2020 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el Salón de Usos Múltiples del Hangar de Arelaquen Golf &

Country Club, Ruta 82 S/N, S. C. de Bariloche para considerar los temas propios de dichas asambleas según el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

##### a) Asamblea Ordinaria:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.

2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1° de la ley 19550, correspondiente al ejercicio económico N° 19, iniciado el 1 de noviembre de 2018 y cerrado el 31 de octubre de 2019.

3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio N° 19.

4. Renovación del 50% (3 miembros) del Directorio.

5. Designación de síndico titular y suplente por un ejercicio.

6. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos.

7. Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen.

8. Restricciones a la política de contratación de personal.

9. Autorizaciones.-

##### b) Asamblea Extraordinaria:

1. Modificación del Reglamento Urbano y de Edificación en los artículos 2.3, 2.4, 5.10.2, 6.3, 7.10, 7.12, 9.2, 9.12 y 10.5.

2. Modificación del Reglamento de Convivencia en los artículos 2.3 y 4.4.1

3. Modificación del Reglamento de uso del Club House en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 10, 11 y 16.

4. Modificación del Reglamento de uso del Hangar / SUM en los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19 y 21, 22, 23.

5. Modificación del Reglamento de Comisiones en los artículos 1, 2, 3, 5 y 6.

6. Modificación del Reglamento de deportes Ecuestres en los artículos 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11 y 12.

7. Aprobación del nuevo Reglamento del Peñón del Lago.

8. Aprobación del nuevo Reglamento de Fútbol.

9. Exposición del acuerdo con Burco Desarrollos S.A.

10. Propuesta de desarrollo de la ex Cancha N° 3 de Polo.

11. Ampliación sobre el Art. 12 del Estatuto Social (administración y representación)

Emiliano Guarini, Apoderado.-

—oOo—

#### ASOCIACION CIVIL, SOCIAL Y CULTURAL AMIGOS DEL MEMORIAL MALVINAS Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término)

Convocar a una Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 09 de febrero de 2020, en el salón de usos múltiples del Círculo de Legisladores de la Provincia de Río Negro, sito en calle Alsina 437 de la ciudad de Viedma a la 20 horas a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.

2°.- La misma se convoca fuera de término en razón de no contar oportunamente con profesionales que, ad honorem, realizaran el balance contable reglamentarios en los términos establecidos por ley.

3°.- Consideración y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 31 de marzo de 2018 y 31 de marzo de 2019.

4°.- Modificación del artículo 15 del estatuto de la asociación a los fines de extender el mandato de la Comisión Directiva a un término de tres ejercicios.

5°.- Elección total de autoridades.-

Jorge Daniel Torres, Presidente - Felisario Melillán, Secretario.-

#### COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA ZONA ANDINA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Zona Andina de la Provincia de Río Negro cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, prevista para el día 12 de Febrero de 2020 a las 13:00 hs. en la Sede Social sita en Bartolomé Mitre 660 2° Piso Oficina "C" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro para tratar lo siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para firmar junto con la Presidente y la Secretaria el Acta de la Asamblea.

2. Consideración y Aprobación de Memoria y Estados Contables Ejercicio Finalizado el 30/09/2019.

3. Renovación de Autoridades.

4. Actualización Cuota Social.-

Llámesse a Segunda Convocatoria, con la presencia de los miembros que concurran (Según lo establece el Estatuto Art. 34°), a los Asociados del Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de la Zona Andina de la Provincia de Río Negro, que al momento de la Asamblea se encuentren presentes para realizarse la Asamblea el día Miércoles 12 de Febrero de 2020 a las 14:00 hs. en la Sede Social sita en Bartolomé Mitre 660 2° Piso Oficina "C" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro para tratar el mismo Orden del Día indicado.-

CP Néilda Gómez, Presidente - CP Cynthia Silva, Secretaria.-

—oOo—

#### FEDEERRATAS

En el Suplemento N° 5844 del Boletín Oficial. Donde dice: 5844 - 27 de Enero de 2019 Debe decir: 5844 - 27 de Enero de 2020

## S U M A R I O

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

34.- 20-01-2020.- Adherir al Decreto N° 2/20 del Poder Ejecutivo Nacional y declarar en el ámbito del territorio de la Provincia de Río Negro el Año 2.020 como el "Año del General Manuel Belgrano" ..... 1

38.- 20-01-2020.- Aceptar la donación de un inmueble de la Municipalidad de Choele Choele, con el destino de la construcción de una cisterna de 500 m3 de capacidad para agua potable de la localidad. .... 1-2

DECRETOS SINTETIZADOS ..... 2a5

RESOLUCIONES ..... 5a9

DISPOSICIÓN ..... 9

LICITACIONES ..... 9-10

### SECCION JUDICIAL

EDICTOS ..... 10-11

### SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. .... 11

ACTA ..... 11

CONVOCATORIAS ..... 11-12

FE DE ERRATAS ..... 12

AVISOS BOLETIN OFICIAL ..... 12

Suplemento 5845: DECRETOS N°: 1535 - 1656 - 1702

### Ley N° 5261 (sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°.- El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.



### PRESENTACION DE AVISOS, ETC.

Para la presentación de avisos, etc., a insertar en este Boletín, concurrir a:

Dirección de Boletín Oficial

- Viedma:

Laprida 212.

Delegación del Boletín Oficial en:

- General Roca:

9 de Julio 933 - Tel/Fax: 0298 - 4431230.

- Cipolletti:

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 -4771719.

- San Carlos de Bariloche:

Onelli 1.450 - Tel/Fax: 02944 - 428112.

## A V I S O

### IMPORTANTE

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial, que por cualquier trámite para Publicaciones, Suscripciones- y/o Adquisición de Ediciones, deberán solicitar previamente el costo de los mismos y luego depositar en la Cuenta Bancaria N° 900001185 (CBU 0340250600900001185006) del Banco Patagonia - Sucursal 250 - Viedma, a nombre de la TESORERÍA GENERAL, BOLETIN OFICIAL, y con el comprobante ORIGINAL, el Organismo les entregará la factura y el recibo correspondiente.

### Boletín Oficial

Laprida 212 - Viedma - Provincia de Río Negro

---

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/5845.pdf>